

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Don Emilio Palomo Balda, Magistrado-Juez el Juzgado de lo Social número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 446/1998, se tramita procedimiento judicial, a instancia de doña María Dolores Álvarez González y otros, contra la «Empresa Nacional de Celulosa, Sociedad Anónima» y otros, sobre tutela de derechos, y por resolución de fecha 10 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente propuesta de providencia:

«Diligencia.

Madrid a 10 de noviembre de 2000.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada en este Juzgado escrito de interposición del recurso de suplicación anunciado, presentado en el Juzgado de Guardia el día 7 de noviembre de 2000 y ratificado mediante escrito fechado por la oficina de la Delegación del Decanato el día 8 del mismo mes, de lo que paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima. Doy fe.

Madrid, 10 de noviembre de 2000.»

Por presentado el anterior escrito de interposición, fómese con el mismo pieza separada con testimonio de la resolución recurrida.

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida por medio de copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la notificación, formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del Letrado para su admisión a trámite, y transcurrido dicho plazo, háyase o no presentado impugnación (artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral), elévase las actuaciones, con atento oficio al citado Tribunal para la sustanciación del mismo. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición en el término de tres días.

Así lo propongo a su señoría para su conformidad.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo mandado y, a los efectos del artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral, con la misma fecha, se remite por correo certificado con acuse de recibo, un sobre conteniendo copia de la anterior resolución y dirigido a cada una de las partes y copia del escrito de interposición a la recurrida. Doy fe. Para que sirva de notificación a don Bernardo Rodríguez Gutiérrez, don José Iglesias Salmón, doña Julia de la Torre Aibarrechea, don José Jacome Montoto, don José Luis Portela Carrasco, don Pedro Rebollo Rebollo, don Javier Simeón Palmeiro, don Luis Mena Campos, don Juan Gómez Hernández, don Bruno Gómez Alonso, don Fernando García Rivero, don Francisco Domínguez Oliva, doña Inmaculada Domínguez Milán, don Antonio del Pino Chamorro, don José Luis de la Torre Pedredo, doña Diamantina Cuoso Blanco, don Juan Contreras Domínguez, doña Ángeles Cano Rodríguez, don José Antonio Bultó Serrano, doña María Teresa Blanco Salvatella, don Diego Barrera Carbonell, don Rafael Aguado Cabarrocas, don Félix Acitores Balbas, don Antonio Vázquez García, don Victoriano Vázquez Castillejas, don Luis Polo García-Redondo, don Cándido Pereira Soto, don Manuel Pazos Santiago, doña Caren Obuñña Bueza, don Juan Manuel Muñoz Martín, don Justo Mosquera González, don Luis Mojeda Ruiz, don Aurelio Martínez Vázquez, don Manuel Antonio Martínez Ayllón, don Antonio Márquez Pérez, don Fernando Macías Sierra, doña Esther Llamas Romero, don Juan Llamas Bolaños, don

Manuel Jiménez Álvarez, don Francisco Hermosilla Núñez, don José Gutiérrez Malave, don Juan González Villanueva, don Francisco José González Romero, don Manuel Martín Tenorio, don Francisco Sánchez Pérez, don Serafin Salado Castaño, don Juan Castaño Santana, don Joaquín Castilla Orta, don Manuel Barrera Bueno, don Cristóbal del Toro Camacho, don Antonio Borrajo Loureiro, don Manuel González Couto, don Antonio Villegas Méndez, don Juan de la Cruz Rodríguez Márquez, doña Ana Arias García, don Antonio García Faro, don Aquilino Redondo Fraguas, don Modesto Iglesias Paiteado, don Fernando Guede Acuña, don Agustín Macías Vivas, doña Alicia Verón García, don Antonio Martín García, don José María Martín Santiago, don Aurelio Martínez García, don Alberto Martínez Solla, don Antonio Millares Martín, don José Muiños Silva, don Manuel Padilla Hidalgo, don Cándido Pereira Soto, don Julián Pérez Álvarez, don Amando Quintans López, don Pedro Rebollo Rebollo, don Antonio Rincón Rodríguez, don Eduardo Rivas Vilas, don José Rivera García, don Arturo Zamora Lorenzo, don Tomás Gonzalo Herranz, don Abelardo Hernández Fernández, doña María Ángeles Rodríguez Contreras, don Manuel Rodríguez Merina, don José Roldán Fernández, don Antonio Romero García, don Rafael Ruibán Rivero, don Francisco Salmerón Villegas, don Miguel Sánchez García, don Martín Sánchez Soltero, don José Soto Domínguez, don Pedro Tayllefert Farcia, don José Tomé González, don Jaime Vilas Montes, don Francisco Castro Rivadulla, don Jesús Álvarez López, doña Carmen Blanco González, don Juan Benabet Duque, don Antonio Blanco Penide, don Juan Carbonel Pichardo, don Antonio Crespo Morales, don Gustavo de Arribas Hervás, don Celeonio de la Peña de la Plaza, don Cristóbal del Tomo Camacho, don Diego Díaz Vergel, don Francisco Estévez Méndez, don Manuel González Couto, don Julio González Redondo, doña María Carmen Guzmán Castro, don Francisco Iglesias Martín, doña María José Limón Paramio, don José M. Lojo Márquez, don Pedro Macías López, don Francisco Macías Macías, don Francisco Quintans Cabanelas, don Manuel Palanco Martín, don Benito Rodríguez Pérez, don Antonio Álvarez García, herederos de don Antonio Borrajo Luireiro, don Gustavo Arribas Hervás, herederos de don José Minero Cano, viuda de don Armando Pérez Pulido, doña María Rocio Padilla Ruiz, herederos de don Francisco Gutiérrez Sánchez, don Manuel A. Martín Álvez, doña Jerónima Martín Robles, don Luis Mena Campos, don Guillermo José Gálvez Martínez, don Juan Llamas Bolaños, doña Esther Llamas Romero, don Antonio Varela Fernández, don Francisco Moya Ruiz, don Antonio José Lagares Herrera, doña Ana Arias García, doña Concepción Garvayo Peralta, don Antonio Márquez Pérez, don José Antonio Bultó Serrano, don Esteban Ramírez Aquino, don Manuel Jiménez Álvarez, don Rafael Ramírez Álvarez, don Juan Bua-des Castillo, don Rafael Aguado Cabarrocas, don Antonio Valcárcel García, don Fernando García Rivero, don Antonio Vázquez García, don Emilio Pradera Paz, don Luis Polo García-Redondo, don José Gutiérrez Malave, don Juan González Villanueva, don Antonio Abad Sánchez Villegas, don Carmelo Guerrero Díaz, don José Antonio Vázquez Vázquez, don José María Quintero Rodríguez, don Antonio Conde Martons, don Carlos Hermida Alonso, don Aurelio Martínez Vázquez, don Francisco Javier García Carrasco, don Sigfredo Pérez Romero, doña Clara Morales Hoyos, don Félix Acitores Balbas, don Manuel Pazos Santiago, don Manuel Veiga Cosque, don José Conde Ferradas, don Francisco Gutiérrez Sánchez, don José M. Losada Barreiro, don José Minero Cano, don Manuel Romero López y don Daniel Vidal Boulosa, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en estrado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, 19 de enero de 2001.—La Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid, Asunción Varona García.—4.457.

Los autos y la certificación que suplen los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vivienda plurifamiliar en planta primera, puerta izquierda, ubicados en el edificio «Serval» de la localidad de Candanchú, en el término de Aisa, parcela 3 del plano de zonificación, de 48,98 metros cuadrados útiles. Linda: Frente, acceso, escalera y apartamento derecha; derecha, izquierda y fondo, espacios libres. Cuota 14,769 por 100.

Inscrita al tomo 1.136, libro 25, folio 187, finca 2.830.

Valorada a efectos de subasta en 8.195.000 pesetas.

2. Plaza de aparcamiento en planta -1, número 5, cuatro cuarentaiochoavos partes indivisas con derecho exclusivo de uso de la plaza de garaje.

Inscrita al tomo 1.264, libro 33, folio 13, finca 2.822-G5. Valorado a efectos de subasta en 1.271.000 pesetas.

3. Plaza de aparcamiento en planta -1, número 7, cuatro cuarentaiochoavos partes indivisas con derecho exclusivo de uso de la plaza de garaje.

Inscrita al tomo 1.264, libro 33, folio 20, finca 2.822-G7.

Valorado a efectos de subasta en 1.271.000 pesetas.

4. Plaza de aparcamiento en planta -1, número 8, cuatro cuarentaiochoavos partes indivisas con derecho exclusivo de uso de la plaza de aparcamiento garaje 8.

Valorado a efectos de subasta en 1.271.000 pesetas.

Inscrita al tomo 1.264, libro 33, folio 23, finca 2.822-G8.

5. Cuarto trastero en planta -1, sin señalar, una sexta parte de cuatro cuarentaiochoavos partes indivisas, con derecho exclusivo de uso del local almacén en el local en sótano del edificio en Candanchú, parcela 3.

Inscrito al tomo 1.264, libro 33, folio 26, finca 2.822. L. inscripción octava.

Valorado a efectos de subasta en 240.000 pesetas. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Jaca.

Al propio tiempo y por medio del presente se les hace saber a los demandados las subastas señaladas, quienes podrán librar los bienes sacados a subasta hasta antes del remate, pagando principal y costas.

Zaragoza, 16 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.010.